



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
03 de abril de 2019**

En la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, siendo las **nueve horas y dieciocho minutos** del día **03 de abril de 2019**, se reúnen en **sesión ordinaria** en el Salón de Actos de la Casa Palacio del Cabildo de Gran Canaria, sito en la calle Bravo Murillo, nº 23, planta baja, la Mesa Permanente de Contratación constituida, de conformidad con los acuerdos del Consejo de Gobierno de 17 de septiembre y 1 de octubre de 2018 y el vigente Reglamento Orgánico de la Corporación que disponen la composición de la misma, de la siguiente forma:

Presidente:

- Don Pedro Justo Brito.

Vocales:

- Doña Judith Quintana Suárez, en representación de la Intervención
- Doña Inés Charlén Cabrera, en representación de la Asesoría Jurídica
- Don Carlos Antonio Ester Sánchez, en representación del Grupo Popular (*)

Secretaria:

- Doña Isabel Gutiérrez Santana, Jefa de Servicio de Contratación.

Asiste también a la reunión de la Mesa de Contratación Doña Celeste Díaz Cabrera, Técnico de Administración General del Servicio de Contratación.

Existiendo Quórum suficiente para la válida constitución de la Mesa, conforme a lo establecido en el Art. 21.7 del RD 817/2009 de 8 de Mayo, que desarrolla la Ley de Contratos del Sector Público, se procede por la Presidencia al comienzo de la Sesión.

INCIDENCIAS RESEÑABLES

(*) D. Carlos Antonio Ester Sánchez se incorpora a la sesión en el punto 5.3 del orden del día, en la apertura de la oferta de la licitadora Gapograf, S.L. a las nueve horas y veinticinco minutos.



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
03 de abril de 2019**

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Puesta a disposición de los miembros de la Mesa el Acta de la reunión ordinaria de la Mesa de Contratación de **27 de marzo de 2019** se aprueba por unanimidad de los presentes.

2. CESE Y NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

- No hubo

3. CORRECCIÓN DE ERROR/ES ACTA/S ANTERIORES

- No hubo

4. DACIÓN DE CUENTA

- No hubo

5. PROCEDIMIENTO ABIERTO ARTÍCULO 156 LCSP

5.1- Apertura Sobre nº 1 documentación general

- No hubo

5.2- Apertura de Criterios Cualitativos

- No hubo

5.3- Apertura de Criterios Automáticos o cuantificables por fórmula

- **XP0030/2019/AAGG** Procedimiento abierto varios criterios automáticos: **“Adquisición de papeletas de votación para las elecciones de 2019 al Cabildo Insular de Gran Canaria”**. Importe neto 108.286,28 € e IGIC 7.038,61 € Tramitación ordinaria. **Asuntos Generales.**

En la Mesa del pasado **27 de marzo de 2019**, se procedió a la apertura del Sobre nº 1 de documentación general, observándose que todas las licitadoras presentaban la documentación en tiempo y forma.



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
03 de abril de 2019**

Seguidamente, el Presidente de la Mesa y la Secretaria, acuerdan la liberación de claves privadas, para la apertura del sobre presentado electrónicamente por las licitadoras, **visualizándose tras la apertura electrónica en acto privado lo siguiente:**

CRITERIO ÚNICO: PRECIO MÁS BAJO POR PAPELETA

LICITADOR	Precio Neto Papeleta	SUBCONTRATACIÓN
1. Francisca Cabrera Sánchez (Litografía Solano)	0.0051	No
2. Gapograf, S.L.	0.00625	No

Desde este momento queda a disposición del Servicio Gestor, la documentación electrónica presentada por las licitadoras, acordándose por la Mesa que por el Servicio Gestor se efectúe el cálculo de ofertas anormales o desproporcionadas y, en su caso, se tramite el procedimiento de justificación de la misma, así como que se proceda a remitir a esta Mesa el informe de valoración de las ofertas con propuesta de adjudicación.

5.4-Propuestas de adjudicación

- **XP0032-2018-PAT** Procedimiento abierto varios criterios automáticos: **“Póliza de seguro de responsabilidad civil/patrimonial y la póliza de seguros de daños materiales del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, compuesto por dos lotes”**. Importe neto 4.000.000,00 € exento de IGIC Tramitación urgente. Plazo de ejecución dos (2 años). **Patrimonio**

En la Mesa del pasado **27 de marzo de 2019**, se procedió a la apertura de los sobres de los criterios automáticos, con el resultado que obra en el acta, quedando desde ese momento disponible, la documentación electrónica para que el Servicio de origen del expediente, informara sobre la valoración de los criterios automáticos conforme a los Pliegos, con posterior remisión a la Mesa de Contratación para su valoración y propuesta de adjudicación.

Emitido **informe técnico de valoración y propuesta de adjudicación de fecha 27 de marzo de 2019**, suscrito por D^a. Rita M^a Bethencourt Rodríguez Jefa de Servicio de Patrimonio, en el que se detalla el proceso seguido para efectuar la valoración y la aplicación



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
03 de abril de 2019**

pormenorizada de los criterios automáticos contemplados en los Pliegos que rigieron la licitación, y, conteniendo la propuesta de adjudicación, **la Mesa acuerda por unanimidad de los presentes, hacer suyo el contenido del informe y proponer en el mismo sentido informado por el Servicio** la adjudicación del referido contrato en los siguientes términos, haciendo constar la conformidad de la Asesoría Jurídica pero advirtiéndolo su representante, que no se entra a valorar la aplicación de fórmulas matemáticas, cálculo de cuantías o aspectos económicos o técnicos, por carecer de contenido jurídico:

LOTE Nº1 PÓLIZA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL, a la empresa **MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.** con CIF **A28141935** por un **Importe neto de SETECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS EUROS (713.900,00 €)** y **EXENTO de IGIC** de conformidad con el Art.50.1.16ª Ley 4/2012 de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, con cumplimiento íntegro de las condiciones de su oferta.

LOTE Nº2 PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES a la empresa **MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.** con CIF **A28141935** por un **Importe neto de SETECIENTOS DIECINUEVE MIL EUROS (719.000.00€)** y **EXENTO de IGIC** de conformidad con el Art.50.1.16ª Ley 4/2012 de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, con cumplimiento íntegro de las condiciones de su oferta.

Esta propuesta de adjudicación está condicionada a la aportación en el plazo establecido de la documentación requerida en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rija la licitación.

Por la Secretaria de la Mesa se hace constar que se ha incorporado de oficio al expediente electrónico, el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público de **MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A** el cual acredita los extremos inscritos.

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación **ACUERDA REQUERIR a MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A** en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presente:

1) Los poderes de representación, debidamente bastanteados por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, al no constar en el ROLECE, los datos del apoderado, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en <http://cabildo.grancanaria.com/-/tramite->



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
03 de abril de 2019**

diligencia-de-bastanteo-de-poderes-t2-0160-pa01-, al no constar en el Rolece los poderes para contratar.

2) Solvencia Económica o financiera, al no constar en el Rolece: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos de siguientes importes en función de los lotes:

- LOTE N°1: Póliza de responsabilidad civil/patrimonial: 825.000 euros.
- LOTE N°2: Póliza de daños materiales: 675.000 euros.

En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro

3) Solvencia Técnica o Profesional, al no constar en el Rolece: Se acreditará mediante una memoria general de la empresa en la que se hará constar al menos la siguiente información: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se requiere que importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a la cantidad que a continuación se indica para cada uno de los lotes:

- LOTE N°1: Póliza de responsabilidad civil/patrimonial: 385.000 euros
- LOTE N°2: Póliza de daños materiales: 315.000 euros.

Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos, entre los que debe figurar durante los tres últimos años, acompañada de la documentación



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
03 de abril de 2019**

justificativa correspondiente, entre los que debe figurar el alta en plantilla de un gestor responsable del contrato y un tramitador de siniestros

4) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal (* ver observ), a la Canaria (específico para contratar con la Administración), con la Seguridad Social. La información del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Insular del Cabildo de Gran Canaria obra en poder de esta Corporación, verificándose este extremo por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos en el plazo concedido para atender este requerimiento, e incorporándose al expediente de su razón.

Asimismo, **en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva**, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes €, que se corresponde con el **cinco por ciento (5%)** del importe neto de su oferta, por cada lote :

- **LOTE 1 PÓLIZA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL:** (5% sobre 713.900,00) = 35.695€
- **LOTE 2 PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES** (5% sobre 719.000,00) = 35.950€

De no cumplimentarse adecuadamente este requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de la posible incoación de expediente de prohibición de contratar de conformidad con establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71. Se procederá en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

5.5– Análisis de documentación requerida y garantía definitiva del propuesto adjudicatario

- No hubo

6. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ARTÍCULO 159 LCSP

6.1- Apertura Sobre Único. Sobre documentación general y criterios cuantificables por fórmula

- No hubo



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
03 de abril de 2019**

6.2- Análisis de subsanación de documentación general

- No hubo

6.3- Apertura de documentación general y Criterios Cualitativos

- No hubo

6.4- Informes técnicos de criterios cualitativos

- No hubo

6.5- Apertura de Criterios Automáticos o cuantificables por fórmula

- No hubo

6.6- Propuestas de adjudicación

- **XP0085/2018/PLA** Procedimiento abierto simplificado único criterio precio: **“Obras que materialicen los proyectos de ejecución mirador básico M6.1 litoral de La Isleta/Las Coloradas y mirador básico M6.2 litoral de La Isleta/La Isleta, localizados en el entorno litoral de La Isleta, T.M. de LPGC”**. Importe neto 110.870,88 euros e IGIC de 7.760,96 euros. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 4 meses. **Planeamiento**

En la Mesa del pasado 06 de febrero de 2019, se procedió a la apertura del sobre único según consta en el acta de la referida sesión, acordándose la continuación del procedimiento en la próxima sesión de la Mesa.

El Servicio de Planeamiento emite, a fecha de **19 de febrero de 2019**, **Informe Técnico de valoración de las ofertas económicas, identificando aquellas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad** por ser desproporcionadas o anormalmente bajas, en virtud de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, **resultando que la oferta presentada por Central de Reparaciones La Luz, S.L. está incursa en baja desproporcionada.**

Emitido informe técnico de fecha **20 de marzo de 2019** suscrito por suscrito por D. Néstor López Luján, Ingeniero de Canales Caminos y Puertos y D. Víctor Manuel Quevedo Domínguez Responsable de la Unidad Técnica de Desarrollo Territorial y Urbanístico en el que se concluye;



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
03 de abril de 2019**

“PRIMERO.- *Que la licitadora fundamenta su justificación en la formulación de hipótesis, y no aporta información técnica, ni económica, que permita valorar, desde un punto de vista numérico y técnico, la viabilidad de la ejecución de la obra por el precio ofertado. Se entiende, por tanto, que la justificación aportada es incompleta, o no explica de forma satisfactoria, desglosada, detallada y razonada, el bajo nivel de la oferta económica presentada.*
SEGUNDO.- *Que no siendo posible garantizar desde un punto de vista técnico, en base a la oferta económica presentada, la correcta ejecución de las obras conforme a las prescripciones técnicas y materiales establecidos en el proyecto, se propone **RECHAZAR LA OFERTA**, entendiéndose que ésta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja.”*

Visto el **informe técnico de valoración y propuesta de adjudicación de fecha 29 de marzo de 2019**, suscrito por D. Néstor López Luján, Ingeniero de Canales Caminos y Puertos y D. Víctor Manuel Quevedo Domínguez Responsable de la Unidad Técnica de Desarrollo Territorial y Urbanístico, en el que se detalla el proceso seguido para efectuar la valoración y la aplicación pormenorizada de los criterios automáticos contemplados en los Pliegos que rigieron la licitación, y, conteniendo la propuesta de adjudicación, **la Mesa acuerda por unanimidad de los presentes, hacer suyo el contenido del informe y proponer en el mismo sentido informado por el Servicio, con el siguiente resultado:**

EXCLUIR de la licitación **LA OFERTA** presentada por **CENTRAL DE REPARACIONES LA LUZ, S.L.**, con CIF B35780337 al no justificar adecuadamente su oferta.

PROPONER LA ADJUDICACIÓN del contrato de referencia a la licitadora **HERMANOS MEDINA LA HERRADURA, S.L.**, con CIF B35373695 por un **importe neto** de **CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS** (107.544,75 €), e **IGIC** de **SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS** (6.990,41€), y un plazo de ejecución de 4 meses, así como el resto de condiciones de su oferta.

Esta propuesta de adjudicación está condicionada a la aportación en el plazo establecido de la documentación requerida en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rija la licitación

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación **ACUERDA REQUERIR a HERMANOS MEDINA LA HERRADURA, S.L.** en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 y 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de **SIETE (07) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presente:



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
03 de abril de 2019**

1) Los poderes de representación, debidamente bastanteados por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, al no constar en el ROLECE, los datos del apoderado, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en <http://cabildo.grancanaria.com/-/tramite-diligencia-de-bastanteo-de-poderes-t2-0160-pa01->, **al no constar en el Rolece los poderes para contratar.**

2) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal (* ver observ), a la Canaria (específico para contratar con la Administración), con la Seguridad Social. La información del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Insular del Cabildo de Gran Canaria obra en poder de esta Corporación, verificándose este extremo por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos en el plazo concedido para atender este requerimiento, e incorporándose al expediente de su razón.

Asimismo, **en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva**, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes €, que se corresponde con el **cinco por ciento (5%)** del importe neto de su oferta: 5% Sobre (107.544,75€) = 5.377,24 €

De no cumplimentarse adecuadamente este requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de la posible incoación de expediente de prohibición de contratar de conformidad con establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71. Se procederá en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

- **XP0052-2018-PLA** Procedimiento abierto simplificado varios criterios con juicio de valor: **“Redacción del proyecto de ejecución de regeneración paisajística en Hoya de La Plata: Parque periurbano (T.M. de Las Palmas de Gran Canaria)”**. Importe neto 51.900,00 € e IGIC 3.633,00€ Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 14 semanas. **Planeamiento.**

En la Mesa del pasado 13 de marzo de 2019, se procedió a la apertura del sobre de Criterios Automáticos o cuantificables por fórmula según consta en el acta de la referida sesión, acordándose la continuación del procedimiento en la próxima sesión de la Mesa.

Emitido **informe técnico de valoración y propuesta de adjudicación de fecha 28 de marzo de 2019**, suscrito por D. Narciso Fulgencio López Bordón - Jefe Servicio de Planeamiento, D. Víctor Manuel Quevedo Domínguez Responsable de la Unidad Técnica



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
03 de abril de 2019**

de Desarrollo Territorial y Urbanístico y la Arquitecta D^a Maria Estefanía Cruz López, en el que se detalla el proceso seguido para efectuar la valoración y la aplicación pormenorizada de los criterios automáticos contemplados en los Pliegos que rigieron la licitación, y, conteniendo la propuesta de adjudicación, **la Mesa acuerda por unanimidad de los presentes hacer suyo el contenido del informe y proponer en el mismo sentido informado por el Servicio, con el siguiente resultado**, haciendo constar la conformidad de la Asesoría Jurídica pero advirtiéndole su representante, que no se entra a valorar la aplicación de fórmulas matemáticas, cálculo de cuantías o aspectos económicos o técnicos, por carecer de contenido jurídico:

LICITADORES	VALORACIÓN TOTAL
1.D. DAVID MARTÍN SOSA	8.35
2. CONSULTORÍA ENERGÉTICA ESPAÑOLA, ROSA GRANADOS	7.90
3. D. CARLOS BOLLO SANZ	7.55

Por consiguiente, **la Mesa acuerda por unanimidad de los presentes, hacer suyo el contenido del informe y proponer en el mismo sentido informado por el Servicio** la adjudicación del referido contrato a la persona física **D. DAVID MARTÍN SOSA** con NIF **42878389H** con un total de **8.35 puntos** por un importe total de **TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (33.716,84€)** desglosado en un importe neto de **TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (31.659,00 €)** e **IGIC de DOS MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO (2.057,84€)** de IGIC, con un plazo para la redacción del Proyecto de Ejecución de **10 (diez) semanas**.

Esta propuesta de adjudicación está condicionada a la aportación en el plazo establecido de la documentación requerida en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rija la licitación.

Por la Secretaria de la Mesa se hace constar que consultado el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público de **D. DAVID MARTÍN SOSA**, el cual presentó solicitud de inscripción en el ROLECE con fecha de presentación 2018-12-10, no se encuentra inscrito.



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
03 de abril de 2019**

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación **ACUERDA REQUERIR a D. DAVID MARTÍN SOSA** en virtud de lo dispuesto en los artículos 150.2 y 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presente:

1) Documento Nacional de Identidad

2) Solvencia Económica o financiera, al no estar inscrito en el Rolece: Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales, por importe no inferior al valor estimado del contrato.

3) Solvencia Técnica o Profesional, al no estar inscrito en el Rolece: Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma: La redacción del Proyecto deberá llevarse a cabo por cualquier profesional o empresario con capacidad técnica y de obrar, y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación. La titulación académica requerida para la redacción del Proyecto es la de Arquitecto, o titulación habilitante equivalente.

4) HABILITACIÓN PROFESIONAL: El Autor del Proyecto de Ejecución deberá ser un Arquitecto, o profesional con titulación habilitante equivalente. Para acreditar la habilitación profesional se deberá aportar: La titulación académica y profesional del personal responsable de la ejecución del contrato, debiendo tener la capacidad técnica y contando con la habilitación profesional necesaria.

5) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal (* ver observ), a la Canaria (específico para contratar con la Administración), con la Seguridad Social.

La información del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Insular del Cabildo de Gran Canaria obra en poder de esta Corporación, verificándose este extremo por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos en el plazo concedido para atender este requerimiento, e incorporándose al expediente de su razón.

Asimismo, **en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva**, conforme al artículo 107 LCSP por el siguiente importe, **1582,95€** que se corresponde con el **cinco por ciento (5%)** del importe de adjudicación.



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
03 de abril de 2019**

De no cumplimentarse adecuadamente este requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de la posible incoación de expediente de prohibición de contratar de conformidad con establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71. Se procederá en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

6.7- Análisis de documentación requerida y garantía definitiva del propuesto adjudicatario.

- No hubo.

7.- OTROS ASUNTOS

Expedientes vinculados al Proyecto de Garantía Juvenil 2018-2019

- **XP0022-2018-EYDL** Procedimiento abierto simplificado solo criterios automáticos: **“Servicio de prevención ajeno para el Proyecto de Garantía Juvenil 2018-2019”**. Importe neto 49.036,50 € e IGIC 1.460,64 € Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 8 meses. **Empleo y Desarrollo Local.**

En la sesión de la Mesa de Contratación del pasado día 20-02-2019, se acordó, elevar **propuesta de adjudicación** a favor de la licitadora PREVING CONSULTORES S.L.U., con CIF B06290241.

- **XP0028-2018-EYDL** Procedimiento abierto simplificado solo criterios automáticos: **“Suministro de material de ferretería para el Proyecto de Garantía Juvenil 2018-2019, compuesto por dos lotes”**. Importe neto 49.036,50 € e IGIC 1.460,64 € Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 8 meses. Empleo y Desarrollo Local.

En la sesión de la Mesa de Contratación del pasado día 20-02-2019, se acordó, elevar propuesta de adjudicación para los Lotes 1 y 2 a favor de FERROMAR ATLÁNTICO PUERTO MARINA S.L., con CIF B35646827. Para el Lote 3, la Mesa de Contratación en sesión de fecha 27-02-2019 acordó formular propuesta de adjudicación a favor de ALMACENES BÁEZ S.L., con NIF B-35135631.



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
03 de abril de 2019**

- **XP0058-2018-EYDL** Procedimiento abierto un solo criterio: **“Suministro de 7 vehículos en arrendamiento sin opción de compra para el proyecto de garantía juvenil 2018-2019 (3 lotes)”**. Importe neto 50.148 euros e IGIC de 3.976,02 euros. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 6 meses. Empleo y Desarrollo Local. **Toma de conocimiento, del informe del Servicio gestor de fecha 28 de marzo de 2019 y adopción del acuerdo que proceda.**

En la sesión de la Mesa de Contratación del pasado día 27-02-19, se acordó, elevar propuesta de adjudicación para los Lotes 1, 2 y 3 a favor de la licitadora NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE SA, con CIF A28659423.

Elaborado el documento de adjudicación por el Servicio de Contratación de los lotes 1 y 2 del expediente XP0028-2018-EYDL, en cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Mesa de Contratación, se remite para su firma por el Órgano de Contratación y Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, siendo devuelto por este último a fin de que se proceda por el Servicio Gestor a aclarar la fecha de inicio del contrato, teniendo en cuenta que el Servicio Canario de Empleo aún no ha resuelto la convocatoria correspondiente al Plan de Garantía Juvenil 2018-2019, al cual se vincula el presente contrato. Extremo este, del que el Área de Contratación no tenía conocimiento hasta ese momento.

Con la convocatoria de la presente sesión de la Mesa se remitieron a los miembros que conforman la misma, informes del Servicio de Empleo y Desarrollo Local de fecha 27 y 28 de marzo de 2019, esto es, posteriores a las propuestas de adjudicación de la Mesa de Contratación, por lo que resulta necesario que por la Mesa de Contratación se tome conocimiento de los referidos informes y se adopten los acuerdos que, en su caso, resulten procedentes.

La Mesa toma conocimiento de los referidos informes.

8. ASUNTOS DE URGENCIA

- No hubo

9.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

- No hubo

La Presidencia da por finalizada la sesión, **a las diez horas** del día al comienzo indicado de lo que yo, la Secretaria de la Mesa, doy fe, acta que se extiende en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 16.2 y 18.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de



CONSEJERIA DE GOBIERNO DE
HACIENDA Y PRESIDENCIA
Servicio de Contratación
01.1.4.
IGS-CD

**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
03 de abril de 2019**

Régimen Jurídico del Sector Público y **que ha sido aprobada por la Mesa en su reunión ordinaria del día 10 de abril de dos mil diecinueve.**

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA DE LA MESA